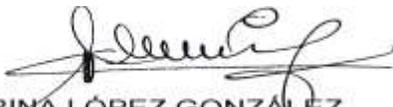


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que dentro del término de traslado GUILLERMO OCAMPO NOREÑA, JOSE FERNANDO MOLINA, la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC objetaron el juramento estimatorio efectuado en la demanda.

Manizales, Caldas, 29 de octubre de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandantes:	MARIA ALEJANDRA VELEZ RODRÍGUEZ
Demandados:	GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA Y OTROS
Radicado:	170013103005-2019-00174-00
AUTO:	INTERLOCUTORIO

Tomando en consideración que GUILLERMO OCAMPO NOREÑA, JOSE FERNANDO MOLINA, la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, objetaron el juramento estimatorio realizado en la demanda, en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del C.G.P se concede a la parte demandante el término de 5 días para que aporte las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8162016309631523d14437ba3d4cbd382306d1da22d18eaca6da39499ff17cc

Documento generado en 29/10/2020 04:49:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**